

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA ENTRE PARES

2018

El presente documento tiene como finalidad presentar un protocolo de acción del Colegio Bicentenario Padre Manuel d' Alzon frente a la violencia escolar, donde se considerarán las definiciones de conceptos relevantes, responsables, acciones preventivas, conductas de maltrato; y finalmente medidas y sanciones.

1.- DEFINICIONES

a) Clima escolar

Podemos decir que el clima social escolar es “el conjunto de características psicosociales de un centro educativo, determinado por todos aquellos factores o elementos estructurales, personales y funcionales de la institución que, integrados en un proceso dinámico específico confieren un peculiar estilo o tono a la institución, condicionante, a su vez, de los distintos productos educativos”. (Rodríguez, 2004:1-2)

b) Convivencia escolar:

“Entendemos por convivencia escolar la interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional, que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de alumnos y alumnas. Esta concepción no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.” (Mineduc, 2002).

c) Violencia escolar:

Es toda situación que implique una agresión entre dos o más personas. Este concepto abarca e incluye al de bullying, pero también puede incluir aquellos casos en que no existiendo una situación de asimetría, de todos modos se participe de un modo violento, por ejemplo, luchas físicas en que ambas partes se comportan por igual, descalificaciones verbales en que ambos integrantes se ofenden o el mal uso del abuso cibernético, en que existe la misma capacidad, por ambas partes, de ofenderse mediante el recurso computacional. (ABSCH, 2008. “Políticas para abordar la violencia escolar”).

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

- Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

- Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

- Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

- Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

- Violencia a través de medios tecnológicos (Ciberbullying): implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales”.

(MINEDUC 2011).

2.- RESPONSABLES

Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar” (art.16 C, ley 20.536)

Todo el personal del colegio Padre Francisco de Crozé y Colegio Bicentenario Padre Manuel d' Alzon tiene responsabilidad en el tipo de convivencia que existe en la institución educativa, por lo tanto, deberán ceñirse a las acciones formativas, preventivas y procedimientos establecidos frente a las situaciones de violencia, los cuales definirán sus responsabilidades específicas.

Se ha designado un Encargado de Convivencia Escolar que será el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión. Además es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

3.-ACCIONES PREVENTIVAS

- Alumnos:

- Unidades de orientación programa MINEDUC
- Objetivos transversales
- Programa Aprendiendo a querer
- Programa Habilidades para la vida
- Programa ACTITUD de SENDA
- Convivencias por curso
- Charlas
- Actividades Departamento DEFE
- Salidas a terreno
- Entrevistas individuales

- Profesores y Asistentes de la Educación

- Selección de personal (entrevistas, recopilación de antecedentes)
- Jornada de inducción a personal que ingresa
- Actualización del Reglamento de Higiene y Seguridad
- Conocimiento del Manual de Convivencia escolar
- Perfeccionamiento específico en Mediación escolar, Resolución de conflictos, talleres de autocuidado y buena convivencia
- Evaluación de desempeño
- Actividades de convivencia

- Padres y apoderados

- Reuniones de padres y apoderados
- Temas mensuales en reuniones de apoderados
- Actividades de curso que favorezcan la convivencia en el curso
- Charlas a padres y apoderados por parte del equipo de Habilidades para la Vida
- Charlas dictadas por psicólogos del Colegio
- Charla dictadas por psicopedagogos
- Charlas dictadas por profesionales externos

4.-SON CONSIDERADAS CONDUCTAS DE MALTRATO ESCOLAR:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativo.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de un amigo, alumno/a u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo; utilizar sobrenombres hirientes, burlarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, etc.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de Chat, blogs, fotologs, mensaje de texto, correos electrónicos o cualquier otro medio tecnológico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Portar todo tipo de armas, utensilios u objetos cortantes, aún cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar o consumir bebidas alcohólicas o drogas o encontrarse bajo el efecto de ellas

5.- MEDIDAS Y SANCIONES EN CASO DE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA ESCOLAR

a) En caso de ocurrir violencia escolar física entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente:

1. En el caso de que un estudiante del establecimiento sea víctima de violencia física debe informar a:
 - a. El funcionario del establecimiento que estime, quien deberá informar al profesor jefe y éste, a su vez, al encargado de convivencia del colegio.
 - b. Si la familia maneja una situación de violencia física debe informar:
Al profesor Jefe y éste debe informar a la encargada de convivencia.
- c. Los compañeros del estudiante al detectar una situación de violencia física, el primer paso a seguir será comunicar esta situación de violencia física al profesor jefe, y éste a su vez a la encargada de convivencia.
2. Cuando la denuncia de violencia física ya se ha realizado en el colegio, la Orientadora y Encargada de Convivencia deberá:
 - a. Apoyar y contener al estudiante para luego derivar a enfermería determinando su estado físico, realizando una evaluación siendo derivado a un centro de salud si la TENS lo determina.
 - b. Averiguar el contexto de la situación de violencia física, para ello es necesario entrevistar a los involucrados
 - entrevista con el estudiante afectado por la situación de violencia física
 - entrevista con el estudiante que ejerció violencia física
 - entrevista con testigos de la situación de violencia física observada,(si lo hubiese).
 - c. Llamar vía telefónica a los padres informando lo sucedido
 - d. Aplicación de documentos técnicos como: Lista de cotejo y cuestionario "A mí _____ me sucede que".
 - e. Entrevistar a los apoderados de los estudiantes involucrados, informando sobre los resultados de la entrevista. A partir de la entrevista con los apoderados, los padres de la víctima firmar un consentimiento en el cual deberán decidir denunciar a las instituciones pertinentes (carabineros, PDI, OPD, tribunal, etc.)
 - f. Informar al profesor jefe sobre los antecedentes recabados
 - g. Informar al director y sostenedor sobre la situación de violencia escolar.
 - h. Comunicar a las familias de los estudiantes involucrados (víctimas y agresores) las medidas disciplinarias y remediales determinadas en el manual de convivencia e informada por Inspectoría General .Estas son:

Medidas disciplinarias:

1° Hecho: Suspensión por cinco días se debe potenciar la responsabilidad de sus propias acciones, por lo tanto deberá pedir disculpas a quién agredió y participar de un proceso de mediación.
.En caso de cyberbullying, suspensión por cinco días, pedir disculpas a por la misma red social que agredió a su compañero (a) y evitar cualquier acción en contra de la víctima por medio de red social. Además participar de un proceso de mediación, realizado por la encargada de convivencia.

2° Hecho: En caso de reiteración de acoso escolar se procederá a suspender por cinco días y aplicar condicionalidad. Derivación Psicológica.

3° Hecho: Si el estudiante manifiesta conductas reiterativas en caso de maltrato físico, maltrato psicológico, cyberbullying, Grooming , entre otros. Se procederá a suspender por cinco días y seguir el apoyo con los profesionales del área de orientación. Se procederá a fin de año a cancelar su matrícula.

Medidas Remediales:

-Mediación escolar

-En caso de la Víctima: Garantizarle protección, hacerle ver que no está solo (a), acompañamiento de pares inducido y apoyo de los profesionales del equipo de orientación.

-En caso de la Profesores: Coordinar distintas actividades, medidas de disuasión y comprensión en el estado de ánimo de la(as) víctima(s) y acciones generadas por el docente para mejorar el clima escolar del curso.

b) En caso de ocurrir violencia escolar psicológica entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente:

1. En el caso de que un estudiante del establecimiento sea víctima de violencia psicológica debe informar a:
 - a. El funcionario del establecimiento que estime, quien deberá informar al profesor jefe y éste, a su vez, al encargado de convivencia del colegio.
 - b. Si la familia maneja una situación de violencia psicológica debe informar:
Al profesor Jefe y éste debe informar a la encargada de convivencia.
 - c. Los compañeros del estudiante al detectar una situación de violencia psicológica, el primer paso a seguir será comunicar esta situación de violencia psicológica al profesor jefe, y éste a su vez a la encargada de convivencia.

2. Cuando la denuncia de violencia psicológica ya se ha realizado en el colegio, la Orientadora y Encargada de Convivencia deberá:
 - a. Apoyar y contener al estudiante
 - b. Averiguar el contexto de la situación de violencia psicológica, para ello es necesario entrevistar a los involucrados
 - entrevista con el estudiante afectado por la situación de violencia psicológica.
 - entrevista con el estudiante que ejerció violencia psicológica
 - entrevista con testigos de la situación de violencia psicológica observada (si lo hubiese).
 - c. Llamar vía telefónica a los padres informando lo sucedido
 - d. Aplicación de documentos técnicos como: Lista de cotejo y cuestionario "A mí me sucede que".
 - e. Entrevistar a los apoderados de los estudiantes involucrados, informando sobre los resultados de la entrevista.
 - f. Informar al profesor jefe sobre los antecedentes recabados
 - g. Comunicar a las familias de los estudiantes involucrados (víctimas y agresores) las medidas disciplinarias determinadas en el manual de convivencia e informada por Inspectoría General.
.Estas son:

Medidas Disciplinarias:

1° Hecho: Suspensión por cinco días, se debe potenciar la responsabilidad de sus propias acciones, por lo tanto deberá pedir disculpas a quién agredió psicológicamente y participar de un proceso de mediación.

2° Hecho: En caso de reiteración de violencia psicológica se procederá a suspender por cinco días y aplicar condicionalidad. Derivación Psicológica.

3° Hecho: Si el estudiante manifiesta conductas reiterativas en caso de maltrato psicológico. Se procederá a suspender por cinco días y seguir el apoyo con los profesionales del área de orientación. Se procederá a fin de año a cancelar su matrícula.

Medidas Remediales:

-Mediación escolar

-En caso de la Víctima: Garantizarle protección, hacerle ver que no está solo (a), acompañamiento de pares inducido y apoyo de los profesionales del equipo de orientación.

-En caso de la Profesores: Coordinar distintas actividades, medidas de disuasión y comprensión en el estado de ánimo de la(as) víctima(s) y acciones generadas por el docente para mejorar el clima escolar del curso.

c) En caso de ciberbullying entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente:

1. En el caso de que un estudiante del establecimiento sea víctima de ciberbullying debe informar a:
 - a. El funcionario del establecimiento que estime, quien deberá informar al profesor jefe y éste, a su vez, al encargado de convivencia del colegio.
 - b. Si la familia maneja una situación de violencia debe informar:
Al profesor Jefe y éste debe informar a la encargada de convivencia.
 - c. Los compañeros del estudiante al detectar una situación de ciberbullying, el primer paso a seguir será comunicar esta situación de ciberbullying al profesor jefe, y éste a su vez a la encargada de convivencia.
2. Cuando la denuncia de ciberbullying ya se ha realizado en el colegio, la Orientadora y Encargada de Convivencia deberá:
 - a. Apoyar y contener al estudiante
 - b. Averiguar el contexto de la situación de ciberbullying evidenciándolo (imagen), para ello es necesario entrevistar a los involucrados
 - entrevista con el estudiante afectado por la situación de ciberbullying
 - entrevista con el estudiante que ejerció ciberbullying.
 - entrevista con testigos de la situación de violencia psicológica observada,(si lo hubiese).
 - c. Llamar vía telefónica a los padres informando lo sucedido
 - d. Aplicación de documentos técnicos como: Lista de cotejo y cuestionario “A mí me sucede que”.
 - e. Entrevistar a los apoderados de los estudiantes involucrados, informando sobre los resultados de la entrevista.
 - f. Informar al profesor jefe sobre los antecedentes recabados
 - g. Comunicar a las familias de los estudiantes involucrados (víctimas y agresores) las medidas disciplinarias determinadas en el manual de convivencia e informada por Inspectoría General .Estas son:

Medidas disciplinaria:

1° Hecho: Suspensión por cinco días, se debe potenciar la responsabilidad de sus propias acciones, por lo tanto deberá pedir disculpas a quién agredió mediante redes sociales y participar de un proceso de mediación.

2° Hecho: En caso de reiteración del ciberbullying se procederá a suspender por cinco días y aplicar condicionalidad. Derivación Psicológica.

3° Hecho: Si el estudiante manifiesta conductas reiterativas en caso de ciberbullying. Se procederá a suspender por cinco días y seguir el apoyo con los profesionales del área de orientación. Se procederá a fin de año a cancelar su matrícula.

Medidas Remediales:

-Mediación escolar

-En caso de la Víctima: Garantizarle protección, hacerle ver que no está solo (a), acompañamiento de pares inducido y apoyo de los profesionales del equipo de orientación.

-En caso de la Profesores: Coordinar distintas actividades, medidas de disuasión y comprensión en el estado de ánimo de la(as) víctima(s) y acciones generadas por el docente para mejorar el clima escolar del curso.

d) En caso de violencia de género (incluye violencia en el pololeo) violencia de pareja como entre dos estudiantes el procedimiento será el siguiente:

1. En el caso de que un estudiante del establecimiento sea víctima de violencia de género debe informar a:
 - a. El funcionario del establecimiento que estime, quien deberá informar al profesor jefe y éste, a su vez, al encargado de convivencia del colegio.
 - b. Si la familia maneja una situación de violencia de género debe informar:
Al profesor Jefe y éste debe informar a la encargada de convivencia.
 - c. Los compañeros del estudiante al detectar una situación de violencia de género, el primer paso a seguir será comunicar esta situación de violencia de género al profesor jefe, y éste a su vez a la encargada de convivencia.

2. Cuando la denuncia de violencia de género ya se ha realizado en el colegio, la Orientadora y Encargada de Convivencia deberá:
 - a. Apoyar y contener al estudiante
 - b. Averiguar el contexto de la situación de violencia de género, para ello es necesario entrevistar a los involucrados
 - entrevista con el estudiante afectado por la situación de violencia de género.
 - entrevista con el estudiante que ejerció violencia de género.
 - entrevista con testigos de la situación de violencia de género observada, (si lo hubiese).
 - En caso de que en esta violencia se ejerciera lesiones a la estudiante se procederá a derivar a enfermería determinando su estado físico, realizando una evaluación siendo derivado a un centro de salud si la TENS lo determina.
 - c. Llamar vía telefónica a los padres informando lo sucedido
 - d. Aplicación de documentos técnicos como: Lista de cotejo y cuestionario "A mí me sucede que".
 - e. Entrevistar a los apoderados de los estudiantes involucrados, informando sobre los resultados de la entrevista. A partir de la entrevista con los apoderados, los padres de la víctima en caso de lesiones físicas deberán firmar un consentimiento en el cual deberán decidir denunciar a las instituciones pertinentes (carabineros, PDI, OPD, tribunal, etc.)
 - f. Informar al profesor jefe sobre los antecedentes recabados
 - g. Comunicar a las familias de los estudiantes involucrados (víctimas y agresores) las medidas disciplinarias determinadas en el manual de convivencia e informada por Inspectoría General .Estas son:

Medidas disciplinarias:

1° Hecho: Suspensión por cinco días en caso de lesiones y en caso de violencia psicológica , se debe potenciar la responsabilidad de sus propias acciones, por lo tanto deberá pedir disculpas a quién agredió y participar de un proceso de mediación.

2° Hecho: En caso de reiteración de la violencia de género se procederá a suspender por cinco días y aplicar condicionalidad. Derivación Psicológica.

3° Hecho: Si el estudiante manifiesta conductas reiterativas en caso de violencia de género. Se procederá a suspender por cinco días y seguir el apoyo con los profesionales del área de orientación. Se procederá a fin de año a cancelar su matrícula.

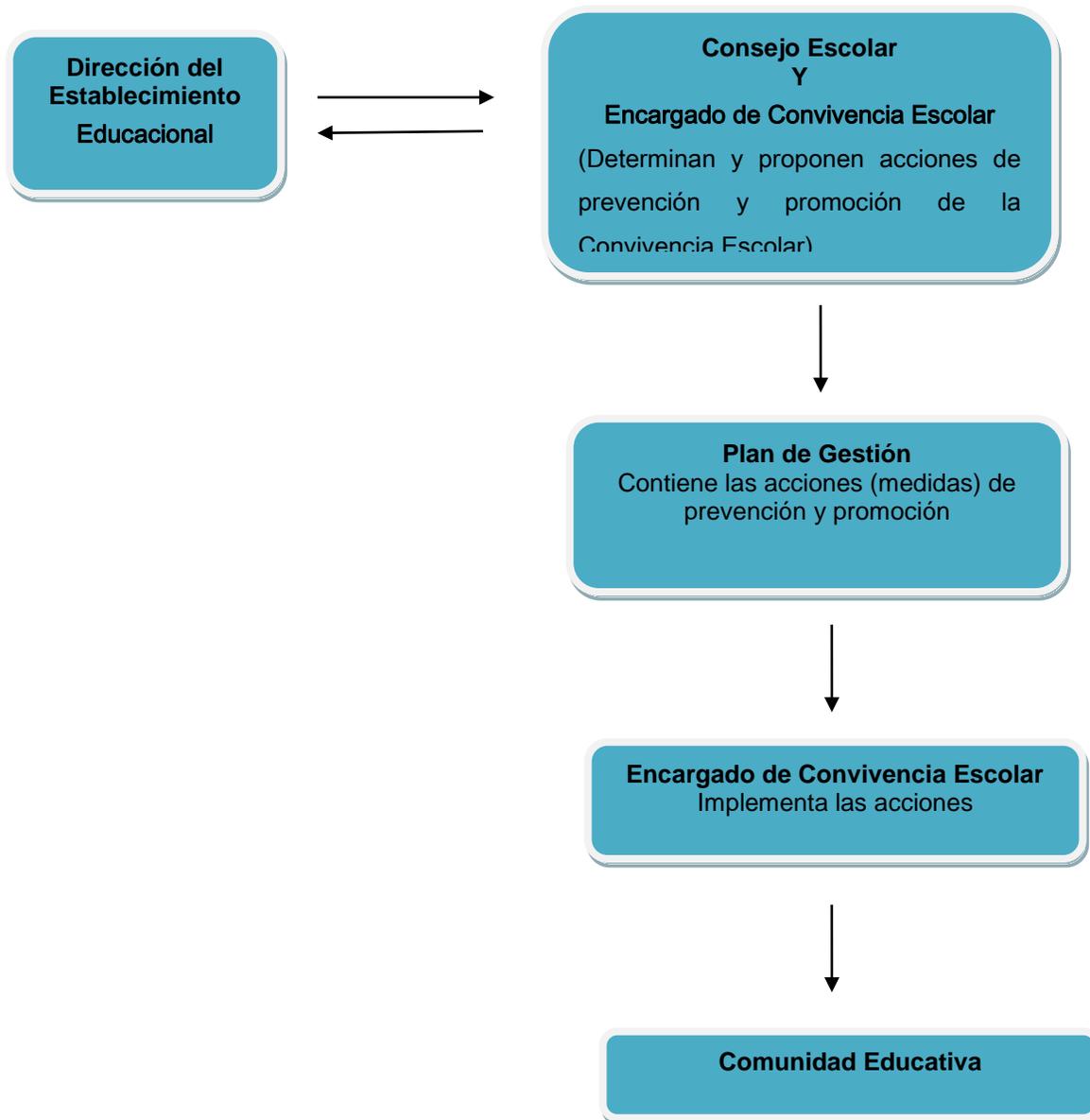
Medidas Remediales:

-Mediación Escolar

-En caso de la Víctima: Garantizarle protección, hacerle ver que no está solo (a), acompañamiento de pares inducido y apoyo de los profesionales del equipo de orientación.

-En caso de la Profesores: Coordinar distintas actividades, medidas de disuasión y comprensión en el estado de ánimo de la(as) víctima(s) y acciones generadas por el docente para mejorar el clima escolar del curso.

6.- Organización



Ante casos de Violencia Escolar se aplicará el siguiente protocolo.

Protocolo de Actuación

**Detección de un caso de Violencia Escolar
(Física, psicológica, de género y cyberbullying)**



Entre estudiantes
Se derivará al Encargado de Convivencia Escolar.

Se informa a:



Encargado de Convivencia Escolar
Se encargará de las medidas reparatorias y seguimiento y acompañamiento si el caso lo amerita. Además de informar a apoderados, director y profesor jefe.



**Medidas Disciplinarias:
Aplicación Inspectoría general**

-Sanciones:

1° Hecho: Suspensión

2° Hecho: Condicionalidad 5 días

3° Hecho: Cancelación de matrícula

**Medidas Remediales:
Encargada de convivencia y dupla
psicosocial**

-Mediación

-Apoyo de profesionales

-Seguimiento, entre otros.